

C 260

28 AGO 2015



Señores

**UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA
ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO "MANUELA SÁENZ"
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**
Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 27 de agosto de 2015, conoció el Informe No. IC-2015-149, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, relacionado con la providencia de 24 de junio de 2015, emitida por la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito, dentro del juicio No. 17203-2012-4082, en la cual se solicita el respectivo informe de subdivisión por parte del Concejo Metropolitano.

En tal virtud y de conformidad con los artículos 57 literal x), 472 y 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:** negar el fraccionamiento del predio No. 26033, clave catastral No. 10301-26-020, ubicado la parroquia Santa Prisca, de conformidad a lo establecido en el informe técnico contenido en el oficio No. 3956 de 30 de junio de 2015, emitido por la Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz"

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dr. Mauricio Bustamante Helguín

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: IC-2015-149
Abg. Carlos Chávez
2015-08-27